



de autónomo a autónomo



COMENZAMOS 2013

Comenzamos el año 2013 con el sabor amargo que deja 2012 año que, en general, ha sido malo, duro y de incertidumbre en lo que a economía se refiere.

Y ya se sabe, si no funciona la economía todo lo demás tampoco. Dejamos atrás un año en el que **se han perdido 2.636 autónomos en nuestra región**, en el que los trabajadores por cuenta propia han tenido que soportar una **subida de las retenciones en el IRPF del 15 al 21%, del IVA del 18 al 21%**, subidas en el precio de la energía, en definitiva, con nuestro poder adquisitivo y nuestra renta bastante pomenorizada.

Personalmente creo que a lo que llamamos crisis mundial, en realidad se trata de un **cambio de modelo económico**, porque lo que queda claro es que después de esto nada volverá a ser igual. En la economía real, la de pie de calle que percibimos y vivimos los autónomos, las consecuencias que este cambio de modelo acarrearán son tan devastadoras que incluso superan las expectativas de los más pesimistas.

Pero no hay mal que cien años dure y como dice la psicóloga **M^a Jesús Álava**: **«Aprendamos de las situaciones difíciles pero no nos hundamos con ellas»**.

Porque en ATA también conocemos ejemplos de autónomos y empresarios de avanzada edad, que han pasado “las de Caín” en lo que a la economía se refiere que nos repiten lo importante de confiar en uno mismo y en su trabajo. Esa confianza, además de la Bruselas, el Fondo Monetario Internacional, la OCDE y los denominados “inversores”, es la que hay que recuperar. Fácil no lo tenemos. Y nuestros gobernantes no consiguen que esto deje de ser su escenario perfecto para seguir librando una batalla política.

Somos parte del conjunto de una sociedad que tiene a la cabeza como gestores a estos que mencionaba antes, los políticos. Pero sinceramente esto no es “el amo y el siervo que cumple lo que le manda el primero”, creo que somos un conjunto de individuos con un rol cada uno que debemos comenzar a desempeñar, a defender y, lo más importante, crear.

Por ello, quiero empezar este eBoletín informativo de ATA CLM 2013 emplazando y animando a todos los autónomos a seguir creyendo en vosotros y en vuestros negocios, en tomar decisiones y como no, en seguir denunciando y criticando aquello que, como parte vital de esa regeneración económica que representamos, nos cree indefensión, nos discrimine o nos dificulte el seguir naciendo, creciendo y evolucionando.

Mis mejores deseos para el 2013.

Rosario Moreno-Opo Díaz-Meco
Presidenta de ATA Castilla La Mancha



de autónomo a autónomo



INFORMACION PARA AUTÓNOMOS

Tabla de Cotización año 2013

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS (RETA)				2.013
Caso	Bases Cotización (mensual)		con IT	Cuota (mensual)
1	Base Mínima:	858,60	29,80%	255,86
	Base Máxima:	3.425,70	29,80%	1.020,86
2	Base Mínima:	925,80	29,80%	275,89
	Base Máxima:	1.888,80	29,80%	562,86
Para + 65 y	35 años cotizados	YYY,YY	3,30%	YYY,YY x 3,3%
Accidentes de Trabajo (AT) y Enfermedad Profesional (EP)		TARIFA DE PRIMAS DE AT. Y EP.		
Cese de Actividad (con opción AT y EP)		2,2% sin IT	1,70%	YYY,YY x 1,7%
Cotiz. Adicional Riesgo Embarazo y Lactancia natural (no opción AT EP)			0,1 %	

Caso 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con menos de 47 años de edad. - Con 47 años de edad, y que su Base Cotización sea = o superior a 1.870,50 € (a 31/12/2011) - Con 47 años de edad, y que su Base Cotización sea inferior a 1.870,50 € (a 1/1/2013) y Ejercite la Opción de Cambio de Base de Cotización antes del 30/06/2013, con efectos del 01/07/2013 - Cónyuge supérstite del titular del negocio, que por fallecimiento, haya tenido que ponerse al frente y darse de Alta en el RETA con 47 años, en cuyo caso no existirá esta limitación. - Aquellos que con anterioridad a 50 años hubiesen cotizado 5 años o más en cualquier Régimen de Seg. Social y la última base de cotización acreditada fuera inferior a 1.870,50 € - Aquellos que con anterioridad a 50 años hubiesen cotizado 5 años o más en cualquier Régimen de Seg. Social y la última base de cotización acreditada fuera superior a 1.870,50 €, habrán de cotizar entre 858,60 € y el importe de aquélla, incrementado en un 1%, pudiendo optar, en caso de no alcanzarse, por una base de hasta 1.880,80 €
--------	--

Caso 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con 48 o más años de edad, a 01/01/2013. - Cónyuge supérstite del titular del negocio, que por fallecimiento, haya tenido que ponerse al frente y darse de Alta en el RETA con 45 o más años, en cuyo caso la elección de bases estará entre 858,60 y 1.880,80 €
--------	--



de autónomo a autónomo



Notas:

- 1.- Los nuevos Autónomos, con 30 o menos años de edad y las mujeres con 35 o menos, tendrán una Bonificación del 30% en la cuota , **durante 2,5 años** desde la fecha de inicio.
2. - Los Autónomos con 65 años y 35 de cotización **solo pagarán** el 3,30% **si** tienen la opción I.T.
- 3.- Los **Nuevos Autónomos-Colaboradores, es decir, el Cónyuge y Familiares de Consagueneidad hasta el 2º grado, tendrán una Bonificación durante 18 meses.**
- 4.- Los **Nuevos Autónomos**, con **Discapacidad**, tendrán una **Bonificación del 50%** sobre la cuota durante los 5 años siguientes a la fecha de inicio.
- 5.- Sigue la Obligatoriedad de la Cobertura de Incapacidad Temporal (IT), para todos los Autónomos. **excepto para la Pluriactividad y los Agrarios por cuenta Propia.**
- 6.- **Los Autónomos de Venta Ambulante o Venta a Domicilio**, desde el 1/1/2013 podrán elegir entre la Base mínima del RETA o una Base mínima del Régimen General. (CNAE= 4781, 4782 y 4799)
- 8.- **Los Autónomos de Venta a Domicilio**, podrán elegir entre la Base mínima del RETA o una Base de Cotización equivalente al 55% de esta última. (CNAE= 4799)
- 9.- **Los Autónomos en PLURIACTIVIDAD, podrán solicitar la Devolución de Cuotas de Autónomos:**
El plazo es hasta el 31 de Marzo de 2013, mediante el modelo de "Ingresos Indevidos"
- 10.- **Los Autónomos "TRADE", están obligados a cotizar por AT y EP, y por Cese de Actividad**
- 11.- La Tarifa de Primas de AT y EP (Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional) esta calculada en base al epígrafe del IAE que tenga el Autónomo y que Seguridad Social asocia al CNAE, y en caso de tener varios IAE, se cogerá el de mayor siniestralidad.

Devolución de Cuotas en Pluriactividad

En base a la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, publicado en el BOE nº 312, de 28 de diciembre de 2012, en su Disposición Adicional Trigésima Novena se establece en Interés Legal del Dinero.

La entrada en vigor es desde el **1 de Enero de 2013, y con vigencia hasta el 31/03/2013.**

Cuando durante el año 2012, se haya estado en pluriactividad y entre las Cotizaciones por Contingencias Comunes del Régimen General más las Contingencias Comunes de Autónomos **sean mayores o igual a 11.633, 68 €/año**, se podrá pedir la **Devolución del 50% del exceso** que supere dicha cantidad, siempre que el límite tope del 50% de las cuotas de Autónomos ingresadas.

El plazo de solicitud finaliza el 31/03/2013, a través del modelo de "Devolución de Ingresos Indevidos" en la Seguridad Social, ahora también por Internet.

Nota: El plazo de solicitud que aparece en el citado BOE indica hasta el 30 de Abril de 2013, pero para que no haya problemas como en años anteriores, desde ATA CLM indicamos que el plazo conveniente es hasta el 31 de Marzo de 2013.



de autónomo
a autónomo



CAMBIOS DE BASE DE COTIZACION DEL AUTONOMOS PARA EL 2013

Para el año 2012, sigue los mismos **2 plazos** para realizar los cambios de Bases de Cotización de Autónomos, permitiendo de esta forma tener un mayor margen de maniobrabilidad del Autónomo a la hora de decidir que cuantía cotizar.

Mediante la **Orden TIN/2445/2010**, de 22 de septiembre de 2010, se permite a los Autónomos cambiar dos veces al año la Base de Cotización por la que viniesen obligados a cotizar, eligiendo otra, dentro de los límites mínimo y máximo aplicables en cada ejercicio, siempre que así lo soliciten en la Tesorería General de la Seguridad Social antes del día 1 de Mayo, con efectos del 1 de Julio siguiente, y antes del 1 de Noviembre, con efectos del 1 de enero del año siguiente.

CAMBIOS DE BASES DE COTIZACION DE AUTONOMOS – 2013		
Plazos	Solicitud	Efectos Económicos
1º	Antes del 1 de Mayo de 2013	A partir del 1 de Julio de 2013
2º	Antes del 1 de Noviembre de 2013	A partir del 1 de Enero de 2014



de autónomo a autónomo



FISCAL

Módulos 2012 y 2013

En base a la orden HAP/2549/2012, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2013 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del impuesto sobre el Valor Añadido, publicada en el BOE nº 288 de 30 de noviembre de 2012.

La entrada en vigor es del 1 de Diciembre de 2012, y con efectos para el año 2013.

La presente Orden tiene por objeto dar cumplimiento para el ejercicio 2013 a los mandatos contenidos en los mencionados preceptos reglamentarios.

Las principales Magnitudes Excluyentes de Módulos, son las siguientes:

- ❖ El conjunto de actividades: **450.000 euros de volumen en ingresos anuales.**
- ❖ El conjunto de actividades agrícolas, forestales y ganaderas: **300.000 euros de volumen de ingresos.**
- ❖ En volumen de compras en bienes y servicios: **300.000 euros anuales para el conjunto de todas las actividades económicas desarrolladas.**
- ❖ El nuevo límite de la Exclusión de Módulos hace referencia a las actividades afectadas por la **Retención del 1%** (art. 95.6 del RD 439/2007):

- **1.- Límites para las siguientes Actividades:**

IAE	ACTIVIDAD ECONOMICA
314 y 315	Carpintería Metálica y Fabricación estruct. Metálicas y calderería.
316.2, 3, 4 y 9	Fabricación. Artículos ferretería, cerrajería, tornillería, menaje, y NCOP
453	Confección en serie de prendas vestir y compl., excepto x encargo 3º
453	Confección en serie de prendas vestir y compl., por encargo de 3º
463	Fabric. En serie piezas carpintería, parqué, estruct. Madera construc.
468	Industria del mueble de madera.
474.1	Impresión de textos o imágenes.
501.3	Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.
504.1	Instalaciones y montajes (excepto, fontanería, frío, calor y aire)
504.2, y 3	Instalaciones de fontanería, frío, calor y acond. De aire
504.4, 5, 6, 7 y 8	Instalac de pararrayos y similares. Montaje e instalc cocinas, etc.....
505.1, 2, 3 y 4	Revestimientos, solados y pavimentos y colocac. Aislamientos
505.5	Carpintería y cerrajería.
505.6	Pintura de cualquier tipo y clase y revest con papel, tejidos, etc...
505.7	Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales.



de autónomo a autónomo



- **50.000,00 euros/anuales**, siempre que facturen menos del 50% de sus operaciones a particulares (es decir, que facture más del 50% a empresas, bien sean personas físicas o jurídicas).
- **225.000,00 euros/anuales**, para el conjunto de sus actividades económicas.
- **2.- Límites para las siguientes Actividades:**

IAE	ACTIVIDAD ECONOMICA
722	Transporte de mercancía por carretera.
757	Servicios de mudanzas.

- **300.000,00 euros/anuales**, para el conjunto de sus actividades económicas.

También, **se mantiene la Reducción del 5% sobre el Rendimiento Neto de Módulos.**

Para los **productos del Olivo**, el rendimiento neto será el **0,26** para el 2012 y 2013.

Se adaptan los Módulos de IVA a los nuevos tipos impositivos del impuesto en vigor desde el pasado 01 de septiembre de 2012, y serán de aplicación durante el 2013.



de autónomo a autónomo



¿CONOCES NUESTRO SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO AL ASOCIADO?

ATA TE PROTEGE A TI Y A TU FAMILIA.

En ATA sabemos que, en muchas ocasiones, lo más importante para un autónomo es contar con un buen asesoramiento legal. Por ello, dentro de las ventajas que ATA ofrece a sus asociados incluimos un servicio de asesoramiento jurídico, mediante el cual tendrás la posibilidad de realizar a nuestro equipo de abogados, consultas jurídicas ilimitadas y sin coste alguno.

¿Cómo utilizo el servicio y qué me ofrece?

- Ponte en contacto con nosotros a través del número de teléfono **902 300 006** o directamente con tu **sede** y, plantéanos tu consulta.
- Uno de nuestros **abogados especializados** se pondrá en contacto contigo para resolver tu problema de una manera **individualizada**.
- **No existe límite de consultas**, así que podrás utilizar el servicio tantas veces como necesites.
- **El servicio es gratuito**, por lo que no existe coste alguno adicional ya que está incluido en la cuota de asociado, con independencia del número de consultas que realices
- Tanto el asociado como sus **familiares directos** pueden contactar con nosotros. La Asesoría Jurídica de ATA protege a toda tu familia.
- Podrás plantearnos todas tus consultas jurídicas, tanto a **nivel profesional como personal**.
- Te resolveremos tus dudas, entre otras, en las siguientes materias: Asesoramiento **Laboral y Seguridad Social, Fiscal**, en materia **Civil y Mercantil, Financiero**, etc.

Además, a través de la Asesoría Jurídica de ATA, en los asuntos que requieran de un estudio pormenorizado o instar un procedimiento judicial, se aplicará un descuento del **10% sobre los Honorarios Profesionales**, por ser socio de ATA.

ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



Plaza de aparcamiento
GRATIS
durante 6 meses
promoción válida hasta el 31/12/2012

www.coworkingtoledo.com

Tu oficina
por
250€
al mes (todo incluido)

 **coworking**
toledo

Un nuevo concepto de trabajar

Perfecto para nuevos emprendedores, autónomos y pequeñas empresas. Un espacio donde instalar tu negocio, en una oficina compartida con distintos profesionales de otros sectores.



Edificio CEMAR, en Plaza de Grecia, 1. Portal 1, Planta 1, Oficina 1A 45005 Toledo.

925 622 002 / 600 590 485 / 650 002 083

ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



Soy autónomo,
tengo derechos

- ✓ Maternidad
- ✓ Paternidad
- ✓ Jubilación
- ✓ Bajas por enfermedad
- ✓ Cobertura de riesgos profesionales
- ✓ Paro



+ AUTÓNOMOS + EMPLEO

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA
LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Infórmate | 902 300 006
www.ata.es

Colabora:



ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



SERVICIO INTEGRAL LABORAL, FISCAL Y CONTABLE

Administración de Fincas



PROGEM

Promoción y Gestión de Empresas, S. L.

Una gestión de calidad

Calle Río Retamosillo, Local 13B - 45007 - Toledo

Tlf: 925 233 162 · Fax: 925 230 724 · www.progesem.com

ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



Tu presente.
Tu futuro.
Tu proyecto.
Hazte autónomo



+ AUTÓNOMOS + EMPLEO

CAMPAÑA DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO

Infórmate | 902 300 006
www.ata.es

Colabora:



eBoletín

ATA

FEDERACIÓN AUTÓNOMOS

de autónomo a autónomo



serviATA

Entra en www.serviata.com, regístrate **GRATUITAMENTE** y comienza a beneficiarte de las grandes ventajas que tenemos para ti a través de nuestros convenios para asociados.

Algunos de nuestros convenios.

8 céntimos de descuento mínimo por litro desde el primer litro

CEPSA

SIN AVANES SIN GESTIÓN VINCULARIA

Ahorra hasta **6** céntimos en cada litro de combustible

REPSOL

ONO

5€ DE DESCUENTO AL MES

Club de la mejor selección real con mejores ventajas

Leyprodatos.es

El mejor servicio para los autónomos con hasta un 30% de descuento

ADT

PROTEGE TU HOGAR O NEGOCIO desde **0€**

movistar

Tarifas con descuento en el consumo

serviATA

AMPLIA GAMA EN NEUMÁTICOS CON DESCUENTOS INCREÍBLES

BBVA

Oferta de servicios GRATIS y 0 comisiones

ebp

EL SOFTWARE IDEAL PARA AUTÓNOMOS

30% DE DESCUENTO

energysur

REDUCE TU FACTURA MENSUAL DE MANERA GRATUITA

Tu tienda online **ATA**

FEDERACIÓN AUTÓNOMOS

Descuentos especiales del **38%** en vehículos comerciales y turismo

serviATA

... y muchas más ventajas que te están esperando.

serviATA

Nuestro beneficio es tu ahorro...

Logos of partner companies: CEPSA, REPSOL, ONO, BBVA, movistar, Leyprodatos.es, ADT, 365.d, ebp, energysur, and others.

DESCUBRE EL NUEVO CONTRATO EN FAVORACIÓN DE LA RENDIMIA LABORAL

0€ de cotización Seguridad Social

ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



¿Qué es? Precios Panel de control Contacto

Español

Regístrate gratis

Entrar



Pruébalo GRATIS

“ LA GESTIÓN COMERCIAL QUE
SOLUCIONA SUS NECESIDADES ”



- ✓ ALBARANES
- ✓ FACTURAS
- ✓ GESTIÓN DE ALMACÉN
- ✓ CLIENTES Y PROVEEDORES
- ✓ COPIAS DE SEGURIDAD

Fácil - Movilidad completa - Asistencia técnica - Pago por uso

ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

*La Autoescuela Campus
y la Asociación de Trabajadores
Autónomos organiza para los socios:*

- Curso de C.A.P.**
- Curso de A.D.R.**

Descuento a los socios de A.T.A

INFORMACION:

Autoescuela Campus

TEL: 620 147 124 / 926 250 317

Persona de contacto: MAITE

A.T.A

TEL: 626 371 727 / 926 224 115

Persona de Contacto: María